



“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020 – 2022”

Programa Municipal EDUCCA - Ayabaca



DESCRIPCIÓN BREVE

El programa EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022.

Responsable

Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.



Calle Salaverry N° 260, Ayabaca.

SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE.

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020 – 2022”

Programa Municipal EDUCCA - Ayabaca



La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras de contribuir al desarrollo sostenible del país.

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1





Índice de contenidos

	Página.
Índice de contenidos	3
I. TÍTULO DEL PROGRAMA	4
II. PRESENTACIÓN	4
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	9
IV. OBJETIVOS.....	9
4.1. Objetivo General.....	9
4.2. Objetivos Específicos.....	9
V. MARCO LEGAL.....	10
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN	13
VII. POBLACIÓN OBJETIVO	14
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN	14
IX. ALIADOS.....	19
X. FINANCIAMIENTO.....	19
XI. REPORTE ANUAL.....	20





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, (**Programa Municipal EDUCCA - AYABACA**).

II. PRESENTACIÓN

El Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA). El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED., buscando crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Ayabaca asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Ayabaca), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En la ciudad de Ayabaca la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como los residuos sólidos, agua, aire, suelo y biodiversidad., los mismos que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas, siendo el factor causal principal la falta de educación ambiental.

Residuos sólidos:

La Municipalidad Provincial de Ayabaca, cuenta con servicio de limpieza pública cuya atención cubre el 100 % de la ciudad de Ayabaca; aún persisten problemas de hábitos y costumbres de mal manejo de residuos sólidos (plásticos, vidrios, papel, etc.) por parte de los administrados (persona natural o jurídica, de derecho





SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE.

público o privado), de origen domiciliario, comercial y de actividades similares generadores de desechos susceptibles de reaprovechamiento, de tal forma que al disponer los residuos sólidos de manera inadecuada, pueden causar daños y deterioro a la vía pública, así como generar problemas de salud a la población y el ambiente.

La Provincia de Ayabaca cuenta con un Programa de Formalización de Recicladores, Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la Provincia de Ayabaca., en la que busca establecer el marco técnico normativo necesario para la formalización de organizaciones dedicadas al reciclaje y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios y sobre las actividades operativas que involucren segregación, manipuleo, embalaje, recolección y transporte de residuos sólidos previo a su reaprovechamiento en la jurisdicción de la provincia de Ayabaca. permitiendo asegurar un manejo apropiado de los residuos sólidos domiciliarios para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y bienestar de la persona humana.

La Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en coordinación con la Sub Gerencia de Servicios Comunes son competentes para la sensibilización a la población y público visitante en el manejo de residuos sólidos, promoviendo la segregación en la fuente, donde se involucrarán los vecinos ayabaquinos, escolares y autoridades municipales. Estas actividades serán llevadas a cabo gracias al apoyo de actores internos y externos.

Agua:

La Municipalidad Provincial de Ayabaca, cuenta con un proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Saneamiento en la ciudad de Ayabaca", el mismo que cuenta con un sistema sanitario de tres (03) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR 1, 2 y 3., para la PTAR 1, tratara un caudal promedio de 5.32 L/s, la PTAR 2 tratara un caudal promedio de 10.30 Lt/s y la PTAR 03 tratara un caudal promedio de 0.80 Lt/s.

Se espera con la implementación del sistema sanitario, logre el tratamiento del 100% de las aguas residuales, ya que actualmente el sistema de alcantarillado antiguo en algunos lugares es inexistente o tienen perdidas y fugas los mismos que sirven para el riego de cultivos como pastos y/o sembríos.

Aire:





SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE.

Se identificaron principalmente problemas como el humo por los comercios de parrillas en la vía pública, y la falta de control de contaminantes que permita monitorear la calidad del aire y los niveles de ruido en la ciudad de Ayabaca.

Suelo:

Uno de los principales factores del deterioro de la calidad ambiental del suelo, en el distrito de Ayabaca son: la predación del suelo para la fabricación de adobes que se utilizan en la construcción de viviendas en asentamientos humanos, que generan la pérdida del horizonte fértil en los terrenos excavados, las canteras informales de extracción de áridos en los cauces de las quebradas, expansión urbana, cambios de uso de suelo, incremento de la población, que generan la pérdida de suelos agrícolas, suelos de protección y suelo forestal.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. A la actualidad, en la provincia de Ayabaca no se han venido trabajando actividades de educación y sensibilización ambiental, contribuyendo alarmantemente la participación comunitaria con una conciencia ambiental irresponsable.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad en la Provincia de Ayabaca, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o antrópico.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca (Programa Municipal EDUCCA - Ayabaca), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y responsabilidad ambiental en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

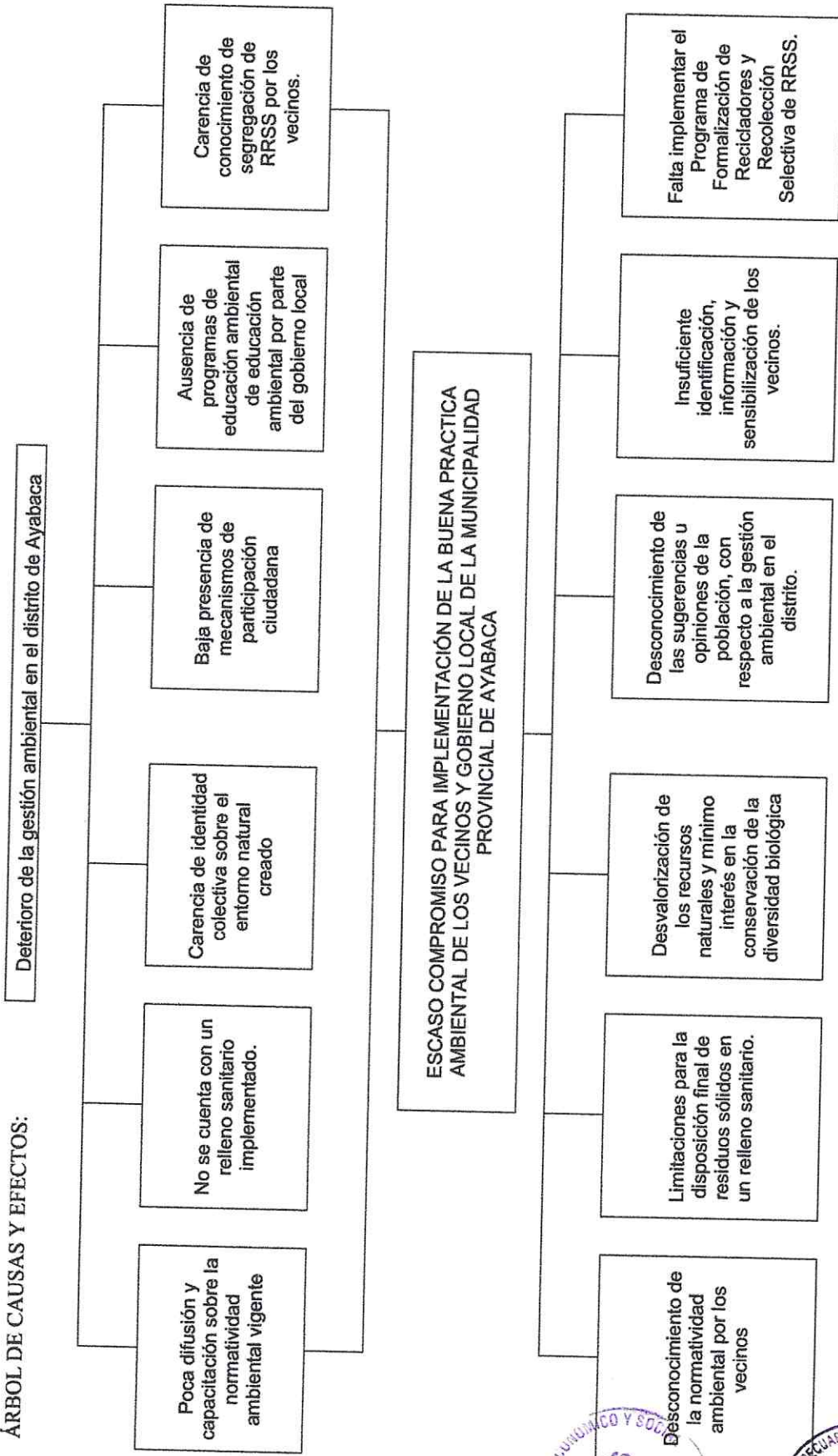




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Calle Salaverry N° 260, Ayabaca.

SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE.

ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS:

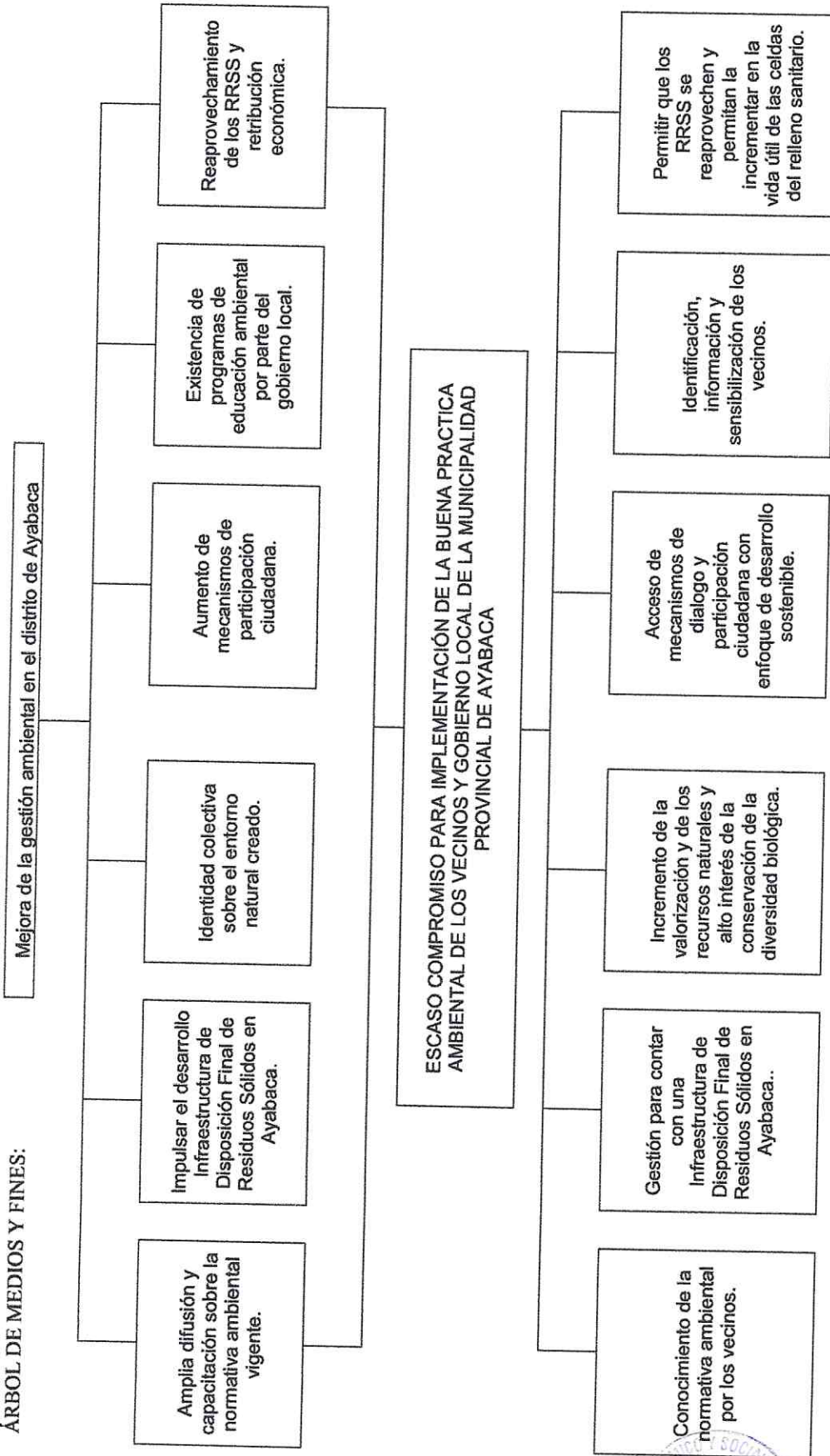




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Calle Salaverry N° 260, Ayabaca.

SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE.

ÁRBOL DE MEDIOS Y FINES:





III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General.

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población en la Provincia de Ayabaca, Distrito de Ayabaca.

4.2. Objetivos Específicos.

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Ayabaca de la Provincia de Ayabaca para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Ayabaca de la Provincia de Ayabaca, a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito de Ayabaca de la Provincia de Ayabaca prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.





V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- **Constitución Política del Perú 1993.**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22:

(22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

(17 de julio de 2002). Artículo 17 inciso (17.1)

(17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

- **Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**

(26 de mayo de 2003). Artículo 73, numeral 3.3 y el Artículo 82, numeral 13.

(73.3) Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles., y el artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i





SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE.

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico. (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente. (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales. (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles. (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.,

(78) Definición de participación ciudadana ambiental, Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana, (87) De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.**

(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. y el Artículo 139, numeral 2.

(e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles., (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.





- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.**

(30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4

(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz, (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental, (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental, (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental del 2017 al 2022.**

(12 de diciembre de 2016), considera en su Eje estratégico 3:

Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo 4: Instituciones y organizaciones públicas y privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, aprueba el Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA.**

(31 de diciembre del 2018)., Aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA., siendo este un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022.





CONTEXTO LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 002-2008-GLMPFA-A**, crea la *Comisión Ambiental Municipal - CAM de la provincia de Ayabaca, que es la instancia encargada de la coordinación y concertación de la Política Ambiental local*
- **Ordenanza Municipal N° 013-2011-MPA-CM**, aprueba la conformación de grupos técnicos de la *Comisión Ambiental Municipalidad de la provincia de Ayabaca.*
- **Ordenanza Municipal N° 013-2010-MPA-C**, aprueba el *Plan de Acción Ambiental al 2021 de la provincia de Ayabaca.*
- **Ordenanza Municipal N° 011-2010-MPA-C**, aprueba el *Diagnóstico Ambiental de la provincia de Ayabaca.*
- **Ordenanza Municipal N° 007-2016 - MPA -CM**, que declara de interés público y aprueba la misma de *"Promoción de entornos saludables que permitan una convivencia saludable y segura en las Instituciones Educativas en la Provincia de Ayabaca"*.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Ayabaca), se ejecutará hasta el 2022. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

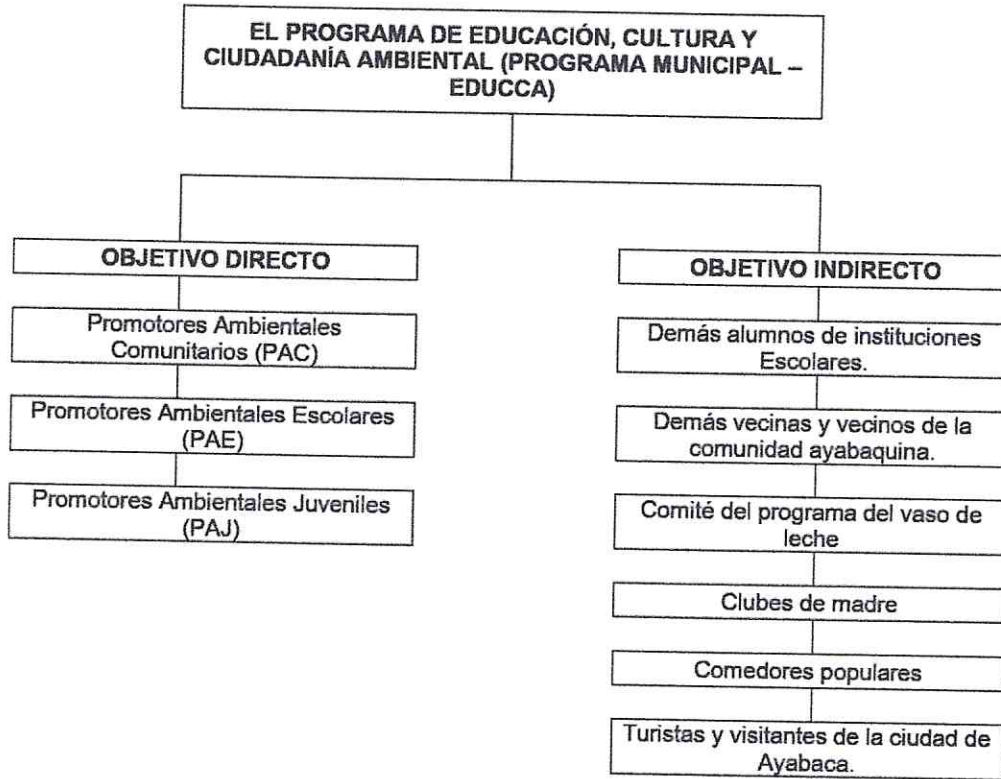




VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Ayabaca), cuenta con la población objetivo directo e indirecto, de la siguiente manera:

Figura N° 01: Población Objetivo:



VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por actores diversos del Distrito de Ayabaca para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultura y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Ayabaca y se formuló de manera participativa en las reuniones con actores internos y externos, considerando las acciones





SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE.

estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental relacionada a la educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria a fin de contribuir a solucionar la problemática ambiental del distrito de Ayabaca.
- Cultura y comunicación ambiental relacionada a la implementación de campañas informativas y eventos a fin de concientizar sobre el cuidado y protección del medio ambiente.
- Ciudadanía y participación ambiental relacionada a la formación de promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios, a fin de capacitar a la población de objetivo directo.

8.1. Línea de acción 1: Educación Ambiental

8.1.1. Educación Ambiental Formal

Actividad 1.1.1. Formar promotores ambientales escolares

- **Coordinar entre los directores de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Ayabaca con la Municipalidad para definir los promotores:**
 - Se convocará a todos los colegios de Ayabaca mediante una carta de invitación.
 - Coordinación con el director y la comisión ambiental de las instituciones educativas para presentar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal y su participación activa en el Programa EDUCCA del distrito.
 - Se escogerán dos representantes por aula que serán los Promotores Ambientales Escolares (PAE).
 - Los PAE serán capacitados en los diversos temas ambientales.
 - Los PAE estarán encargados de promover y participar de las actividades que se realizara durante el año que están relacionados al calendario ambiental municipal.
 - Se fomentarán las buenas practicas que se estén desarrollando en los talleres de capacitación a beneficio del medio ambiente a los PAE con los compañeros del aula.
- **Capacitación a los Promotores Ambientales por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente:**
 - Control y prevención de las fuentes de contaminación ambiental.





SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE.

- Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito.
 - Los efectos perjudiciales de los residuos sólidos al ambiente.
 - Importancia de la conservación de los bosques y paramos andinos.
 - Problemática del cambio climático: tomar acciones frente a las causas y consecuencias del calentamiento global.
 - Tenencia responsable de adquirir una mascota en el hogar.
 - Concienciación de la problemática ambiental
 - Prospectiva estratégica para el desarrollo sostenible del país.
- **Promover el desarrollo de proyectos educativos ambientales**
 - La municipalidad promoverá, acompañará y difundirá el desarrollo de proyectos educativos ambientales coherentes con la problemática ambiental local, a fin de mejorar los procesos educativos, el desarrollo de conocimientos, actitudes y prácticas ambientales de los estudiantes y contribuir al cuidado, preservación del ambiente y uso adecuado de los recursos naturales existentes en el distrito.

8.1.2. Educación Ambiental Comunitaria

Actividad 1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

- **Rincón ambiental:**

Se implementará un rincón ambiental como espacio público itinerante en un entorno al aire libre, dirigidos a niños, jóvenes y adultos para la construcción de manualidades y demás, con materiales reciclables obteniendo experiencias y escenarios que faciliten la propia construcción del conocimiento con el fin de impulsar la concientización sobre el cuidado y protección del ambiente a través de talleres y juegos que se realizarán en conjunto con el área de Medio Ambiente, Educación y Cultura, dentro del Programa EDUCCA.

- **Cine ambiental:**

Se implementará un cine ambiental con el objetivo de informar, concientizar y sensibilizar a los vecinos ayabaquinos y escolares sobre la problemática ambiental, de manera que permita promover las buenas prácticas ambientales donde se exhibirá la problemática del cambio climático, entre otros.





8.2. Línea de acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental

Actividad 2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

- **Campañas informativas en eventos según calendario ambiental:**
 - Día del planeta
 - Día del árbol
 - Día del reciclador
 - Semana ambiental
 - campaña del agua
 - campaña de sensibilización durante el evento "Vacunación Antirrábica, entre otros".

- **Difusión de spots radiales y afiche digital para la educación ambiental:**
 - Radio local
 - Redes sociales

8.3. Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

Actividad 3.1. Formación de promotores ambientales juveniles.

- **Convocatoria de jóvenes de distrito:**

Se promoverá la participación de jóvenes estudiantes comprometidos con las diversas actividades que estarán programadas en el calendario ambiental apoyando los talleres en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente para el desarrollo de buenas prácticas ambientales en el distrito poniéndolo en práctica a lo largo del programa EDUCCA.

Actividad 3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios.

- **Convocatoria de vecinos del distrito:**

Se promoverá la participación de los vecinos que apoyarán las diversas actividades que estarán programadas en el calendario ambiental apoyando los talleres en coordinación con el área de Ambiente a desarrollar las buenas





SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE.

prácticas ambientales en el distrito poniéndolo en práctica a lo largo del programa EDUCCA.

Figura N° 02: Líneas de acción:

EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - AYABACA)	
Línea de acción/Actividad	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
1.1. Educación ambiental formal	
Actividad 1.1.1. Formar promotores ambientales escolares: los PAE serán representantes elegidos por cada aula de las instituciones educativas que participaran, de los cuales estarán capacitados y encargados de promover las actividades y proyectos que se realizaran durante el año y las buenas prácticas a beneficio del ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Existen 0 coordinaciones entre los directores de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Ayabaca con la Municipalidad para definir los promotores. • Existen 0 capacitaciones a los promotores ambientales por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente: • No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado.
1.2. Educación ambiental comunitaria	
Actividad 1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. se implementaran espacios públicos de aprendizaje como un rincón ambiental en un entorno al aire libre, también un cine ambiental con el fin impulsar la concienciación al cuidado y protección del ambiente, asimismo promover las buenas prácticas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • No existen espacios públicos implementados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 2.1. Diseñar e implementar campañas informativas y eventos se realizaran campañas y eventos de acorde al calendario ambiental involucrando a los vecinos, funcionarios como también a los comercios a participar en las actividades que se concientizara sobre la importancia de vivir en un medio ambiente saludable.	<ul style="list-style-type: none"> • No existen actividades festivas implementadas según calendario ambiental • No se difunden spots radiales ni afiches digitales para la educación ambiental:
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 3.1. Formación de promotores ambientales juveniles.	<ul style="list-style-type: none"> • No existen Promotor Ambiental Juvenil en el distrito.
Actividad 3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios.	<ul style="list-style-type: none"> • No existe ningún Promotor Ambiental Comunitario.





IX. ALIADOS.

Figura N° 03: Mapeo de Aliados.

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Provincial de Ayabaca	Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, Gerencia de planeamiento y presupuesto, Sub Gerencia de programas sociales, Regidores, Comisión Ambiental Municipal (CAM).
Instituciones de formación académica	Autoridades y docentes del Instituto pedagógico Manuel vegas castillo y el instituto Tecnológico de Ayabaca.
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Gobierno Regional Gobierno Provincial Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL - Ayabaca
Instituciones de cooperación técnica	Hospital de Apoyo Ayabaca, OSINFOR, SERNANP y el Ministerio de Agricultura y Riego a través del ANA.
Medios de comunicación	Radio y redes sociales de carácter ambientalista.



X. FINANCIAMIENTO.

la implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignadas a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.



XI. REPORTE ANUAL.

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Ayabaca reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Ayabaca al Ministerio del Ambiente hasta 15 de diciembre de cada año

